

Il. Concejales.
Presid.^{te} Saavedra.
Si.^o Gent.^o Belda
Regid.^o: Tarazona.
Mouliaa
Perez de Tudela.
Caro.
Tarauz
Palomera
Canovas
Moreno.
Promero.
Sindico: Barberan.

de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis: previa
citacion, se reunieron en concejo los Il. que al margen se es-
presan, declarando el Sr. Presidente abierta la sesion

Se leyó el acta de la anterior, y la Municipalidad

Acordó: aprobarlo

Se vieron las gacetas de los dias catorce y quince,
y el boletin de la provincia de ayer, y la Municipalidad
quedó enterada

Se excita a los Ayun-
tamientos p.^o que ce-
saron la cobranza
de contribuciones,
siendo cada cual
responsable de su
epoca.

Con mérito a la circular de la Administracion principal
de H. P. de esta provincia, inserta en el expresado boletin
del dia inmediato, por la que se hace presente que los
Ayuntamientos que han cesado estan obligados a reali-
zar la cobranza de los debitos de su época respectiva, como
que de su importe son mancomunadamente responsa-
bles, y que a los actuales solo corresponde el prestarle el
auxilio y proteccion que al efecto necesiten; encargandose
a los Alcaldes lo hagan asi comprender desde luego a
los referidos Ayuntamientos que cesaron para que se
apresuren a ingresar en Tesoreria todas las cantida-
des que adeudan, y cuyo pormenor constan en las in-
vitaciones particulares que les ha dirigido el Sr. Go-
bernador; la Ciudad Acordó: que dicha circular se trans-
criba a los componentes el mencionado Ayuntamiento
que ha cesado, para su cumplimiento, invitandose al

